

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 4 febrero 2022, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que el memorialista señor OCTAVIO ENRIQUE MEJIA OSPINA, solicita que se libren los oficios de desembargo. Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA YICEL VALENCIA QUINTERO
DEMANDADO	MARITZA ISABELINA CABEZAS ORTIZ
RADICADO	765204003004-2018-00212-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 179
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD
DECISIÓN	SE INFORMA EL ESTADO DEL PROCESO

Palmira V., cuatro (4) de febrero de año dos mil veintidós (2022)
Visto el informe secretarial que antecede, y allegado el escrito mediante el cual el memorialista señor Octavio Enrique Mejía Ospina, solicita se libren los oficios de desembargo.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

INFORMESELE al memorialista señor OCTAVIO ENRIQUE MEJIA OSPINA, haciéndole saber lo siguiente en lo referente a su solicitud:

PRIMERO: En virtud al anterior informe secretarial, y como lo solicitado por el memorialista OCTAVIO ENRIQUE MEJIA OSPINA, no es procedente, se le hace saber sobre el estado del proceso.

SEGUNDO: Que mediante auto No. 2704 de fecha 18 de octubre de 2018, se declaró terminado el proceso por haber operado el desistimiento tácito, en los términos del numeral 1° del artículo 17 del Código General del Proceso, y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, y se ORDENÓ librar oficio para cancelar la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No,378-210704 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle.

El oficio No.3892 de octubre 30 de 2018, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, mediante el cual se CANCELÓ la inscripción de la demanda, fue retirado por el abogado de la señora MARITZA ISABELINA CABEZAS ORTIZ, demandada en el presente asunto, el día noviembre 2 de 2018

De a lo anterior no se puede dar cumplimiento a lo solicitado en su escrito de fecha 5 de abril de 2021,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E.V.V

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1b6ee3c4175ab1c40ba9579ffd22869bdffc054e081580d4b8eb958d9a0f540

Documento generado en 04/02/2022 08:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 18 de hoy notificó
a las partes el Auto que precede.

El Secretario(a) [Firma]

07 FEB 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 4 febrero de 2022, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento del señor TEOFILO PASICHANA VILLAREAL.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EJECUTIVO CONMEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	WDILLIAM DIAZ MONTOYA
DEMANDADO	WASINTON ARENAMOSQUERA, TEOFILO PSICHANA VILLAREAL
RADICADO	765204003004-2020-00106-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N° 184
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE SOBRE EL EMPLAZAMIENTO
DECISIÓN	SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO

Palmira (V), cuatro (4) de febrero de año dos mil veintidós (2022)
El apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del señor TEOFILO PASICHANA VILLAREAL.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE:

PRIMERO. ORDENASE el emplazamiento del señor TEOFILO PASICHA VILLAREAL, conforme a lo establecido en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, dicho emplazamiento mediante los aspectos inherentes en un listado de emplazamiento e inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso y demás.

CUARTO: SÚRTASE dicho emplazamiento mediante inclusión del nombre de los sujetos emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el de este Juzgado en un listado que publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación (País, Espectador, o Tiempo).- SURTASE dicha publicación en el medio escrito en día domingo.

NOTIFIQUESE.-

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E.V.V.

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42fd352e6cb1d2cce17bf7d351a628e68e88cc20e452715645149daccf7f9cd2

Documento generado en 04/02/2022 08:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 18 de hoy notificó
a las partes el Auto que

El Secretario(a) 

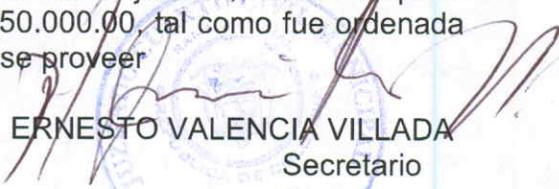


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 4 febrero de 2022, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que el auxiliar de la justicia, solicita requerir aparte actora a fin de le cancele suma de \$250.000.00, tal como fue ordenada en el 1915 del 8 de noviembre de 2021.- Sírvase proveer


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	CARLOS A. CASTAÑEDA & CIA S.C.A.
DEMANDADO	LUZ ADRIANA GOMEZ MORENO Y DIEGO FERNANDO GONZALEZ VICTORIA
RADICADO	765204003004-2020-00227-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N° 185
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL REQUERIMIENTO
DECISIÓN	SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Palmira V., Cuatro (4) febrero de año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se requerirá a la parte actora a fin de que dé cumplimiento al auto 1915 del 8 de noviembre de 2021. En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

REQUÍERASE a la apoderada de la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento al auto 1915 de fecha 8 de noviembre de 2021, esto es que le consigne al auxiliar de la justicia la suma de \$250.000.00, que se le fijaron como gastos provisionales para el proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13faebdc660fafb3f2ccc09ccd19a722530ebed7c386915ef0d751e5b205804
Documento generado en 04/02/2022 08:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 18 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede de

El Secretario 

 7 FEB 2022

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (04) de febrero. A despacho del señor juez las presentes diligencias informando que la poderada reasume poder conferido y aporta notificación 291 del C.G. del P. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO	MARIA FERNANDA GRAJALES TASCON
RADICADO	765204003004-2021-00151-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 183
TEMAS Y SUBTEMAS	REASUME PODER
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERIA.

Palmira,

En virtud a lo manifestado por la abogada CINDY GONZALEZ BARRERO quien sustituyo poder al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO el pasado 29 de octubre del año 2021, la abogada allega comunicación reasumiendo poder para actuar como apoderada principal de la parte demandante, siendo procedente en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER suficiente personería a la abogada **CINDY GONZALEZ BARRERO** identificada con la **C.C. No. 1.130.623.502 de Cali**, titular de la **T.P. N.º 253.862** del C. S. de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia como abogada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido. La **apoderada** actuará conforme con las facultades y limitaciones contenidas en el art. 77 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se agrega constancia de notificación 291 aportada por la parte demandante enviada a la demandada la señora MARIA FERNANDA GRAJALES para que haga parte de los autos y ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

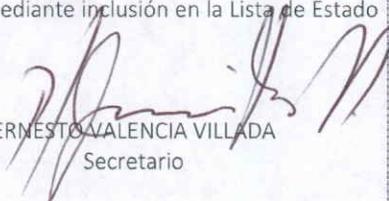
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

07 FEB 2022

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado

No. 18


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bf7c6538d4581e809a792877f716d3f02c90e76ab58cf966b31bfdef8f349d**

Documento generado en 04/02/2022 08:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 4 febrero 2022, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, junto con el escrito que antecede.- Sírvase proveer


ERNESTO VALENCIA VILLADA

Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	AURA MARIA MEJIA ARIAS
CAUSANTE	JULIO MEJIA ZUÑIGA y MARIA ANA ARIAS PULGARIN
RADICADO	765204003004-2021-00275-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 178
TEMAS Y SUBTEMAS	RSOLVER SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA DIAN
DECISIÓN	SE AGREGA PARA QUE CONSTE

Palmira V., cuatro (4) febrero de año dos mil veintidós (2022)
Allegada la comunicación por el jefe GIT de Gestión de Cobranzas de la DIAN a través de oficio que antecede, se agregará a los autos para que conste. En consecuencia el Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE:

PRIMERO: Agréguese a los autos lo comunicado por el Jefe de Gestión de Cobranzas, para que conste lo que el expresa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLA

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E. V. V.

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70b84cc93f3d7dd1f5c1a2e1c5d251a95bfc9edb74316c69e882ce44ca5d9b**
Documento generado en 04/02/2022 08:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 18 de hoy notificó
a las partes el Auto No. 007 del FEB 2022

El Secretario(a)

